

# LA PAZ DE MÚRCIA.



DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Mércia: un mes 2 pts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Mércia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 15 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAavedra. RUE TAITBOU, 55.

**CROMOS SUPERIORES.**  
TARJETAS DE FANTASIA Y DE SORPRESA se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**LICOR DE ORO.**—Véase el anuncio.  
**DICCIONARIO DE MADDOZ,** ojo al anuncio.

**BARATO VERDAD.**  
Agendas de escritorio á 5 y 8 rs.  
Calendarios americanos con rebaja del 25 por 100 de su valor.  
Calendarios de cuadro á mitad de precio.  
Calendarios de bolsillo á medio y á un real.  
Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## LA PAZ DE MURCIA.

Sr. Director interino de LA PAZ.  
Múrcia 18 de Junio de 1878.

Mi querido amigo: No correspondería cual es mi deber, si á V. y demás redactores de este diario no diese una pública prueba de lo agradecido que les quedo por el interés que en mi obligada ausencia se han tomado por él, y por la parte que también han tenido en la amargura que me ha proporcionado la pérdida de mi querido e inolvidable Padre (q. e. g. e.), amargura que solo conoce el que la experimenta y de la que desco os libre quien todo lo puede.

A relvarle de la direccion y encargarme nuevamente de ella, con perjuicio indudable de los abonados y del nombre de este diario, me obliga solo el deseo de no abusar mas de su demasiada bondad para conmigo, y el recoger yo las molestias y sinsabores que son el único producto que da LA PAZ á los que colaboran en ella.

Repítale mi profundo reconocimiento y me ofrezco una vez mas por su verdadero amigo y s. s. q. s. m. b.,  
Rufael Almazan y Martin.

Al encargarse de nuevo de la direccion de LA PAZ su propietario Sr. Almazan, acepta y hace suyas todas las manifestaciones de gracias que en su nombre se han dado á la prensa local, á la de Cartagena y á sus muchos amigos, por el interés que han tomado en la desgracia que acaba de experimentar.

La indisposicion que viene padeciendo S. M. la Reina es resultado de una ligera fiebre intermitente que no ofrece cuidado alguno, en opinion de los facultativos de la real cámara.

Se extraña «El Comercio» de que la Liga de contribuyentes no haga nada en la cuestion Regueron. Nosotros no nos extrañamos, pues la Liga tuvo que suspender el reunirse por falta de contribuyentes que asistieran á las sesiones, porque al cobrar mensualidades en cumplimiento de uno de los artículos de su reglamento se borraban algunos asociados, y porque hasta se dudó de la inversion de aquellos fondos, á pesar de ser dignísimas las personas que acompañaban en la parte directiva á nuestro director Sr. Almazan que inmerecidamente ocupa el cargo de secretario-contador.

Las cuentas de lo que costó el derribo de alguna parte de los muros del Teatro Romea las puede ver «El Comercio» hojeando nuestra coleccion, pues LA PAZ las publicó oportunamente visadas por los accionistas que por turno y convenio propio presenciaron el derribo. El Alcalde accidental, imitando la conducta del propietario, no quiso se desmembrasen los 18,600 duros y ordenó el pago de aquellas cuentas de fondos municipales.

Sepa nuestro colega que en esta cuestion y en todo lo que se roza con el Teatro, no hay ningun punto oscuro, por mas que para asegurarlo LA PAZ tenga la desgracia de hallarse sola.

«El Noticiero» que se muestra tan imparcial y tan deseoso de que sus lectores estén al corriente de todo lo que se diga en la cuestion Teatro, nos ha proporcionado la extrañeza de ver que no ha reproducido nada de lo que se ha dicho en contestacion al último artículo de «El Semanario». Nobleza obliga, estimado compañero.

Se recuerda á nuestros lectores y al público en general, que el día 30 del corriente mes espira el plazo concedido por el real decreto de 19 de Julio del pasado

año, para la presentacion en el Registro civil de las partidas de matrimonios canónicos contraidos con posterioridad al año 1871. Terminado el presente mes, quedará en toda su fuerza el real decreto de 9 de Febrero de 1875 é instruccion de 19 del mismo, quedando sujeto á la multa.

En el establecimiento de LA PAZ se ha recibido un pequeño surtido de quinqués para dormitorio, de última novedad, económicos y nada molestos.

Por real orden publicada por el Ministerio de Fomento se han aprobado los programas de las materias que han de constituir el examen de ingreso en la Escuela general de agricultura.

Esta noche recorrerán las calles de la carrera de la procesion del Córpus, las bandas de música de los Sres. Mirote y Raya, situándose después la primera en la plaza de Palacio y la segunda en la de S. Bartolomé, donde dejarán oír escogidas piezas.

Por el ministerio de Hacienda se ha publicado la ley dictando las disposiciones que deben seguirse para proceder contra los compradores morosos de bienes nacionales y autorizando al ministro del ramo para su ejecucion y para poder aplicarla á los compradores y redimientes de censos.

«El Imparcial» ha publicado el siguiente despacho telegrafico de Roma: «Roma 16.—Dícese que el Vaticano negocia modificaciones en los concordatos, incluso en el ajustado con España. La reforma se verificará en sentido expansivo.

Va á ser llamado el Nuncio de Su Santidad en Bélgica.»

Si es cierta la noticia en la parte que se refiere á España, la reforma del Concordato no podrá menos de realizarse en sentido expansivo, tomando por base el art. 11 de la Constitucion del Estado.

En el «Boletín» se publica la relacion nominal de los individuos de la provincia de Mércia, que habiendo pertenecido al extinguido batallon sedentario de Valencia, no ha podido averiguarse su paradero, á pesar de haber oficiado á los Alcaldes de los pueblos á donde fueron á fijar su residencia al ser licenciados absolutos, con objeto de remitirles los alcances que á cada uno le ha resultado en su ajuste.

Por la Direccion general del Tesoro, se ha dispuesto que el día 18 del corriente se satisfaga en la Tesoreria central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del noveno grupo, última cuarta parte, con el núm. 5 de presentacion, números 6 á 8 y parte del 10.

Leemos en «El Noticiero» del Domingo: «Ayer y en la Catedral, contrajeron matrimonio trece parejas, de las cuales, doce recibieron las bendiciones nupciales en una sola misa.»

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Ricote.

Por real orden se ha dispuesto que desde el 15 del actual han cesado de expedirse pasaportes para el extranjero, bastando para la seguridad del viajante el que este vaya provisto de la cédula personal.

Leemos en el «Comercio»: «Por la seccion de Fomento, negociado de aguas, se le ha dirigido una comunicacion al Alcalde de Elche de la Sierra, para que, en vista de la instancia presentada por el apoderado de la Comision de Hacendados de la huerta de Mércia don Jacinto Alcázar, al Sr. Gobernador de la provincia de Albacete, haciéndole saber á D. Demetrio Reinet, que inmediatamente destruya el molino harinero que sin la competente autorizacion habia edificado en la margen del Segura perjudicando los intereses generales.

Por estos hechos y por lo que se sabe de una manera cierta, respecto de las visitas que se han mandado hacer á los comisionados en los rios Mundo y Segura, auxiliados por la guardia civil, manifiestan claramente que la actual Junta representativa de hacendados, no descansa un momento en el cumplimiento de su deber, vigilando los abusos que se pudieran hacer en la época presente en las presas, co-

mo tambien lo demuestra la anterior orden del Sr. Gobernador de Albacete.»

El día 14 se abrió el pago á las clases pasivas que perciben sus haberes por la caja de la Administracion económica, por la mensualidad de Mayo próximo pasado, la que será satisfecha en calderilla.

Estamos conformes con los que apoyan que la procesion del Córpus se efectúe por la mañana, pero tenemos entendido que esto no depende del Ayuntamiento.

Nos ha llamado la atencion esta misteriosa historia que refiere la «Correspondencia de Barcelona»:

«En la tarde del Miércoles se presentó en la casa-convento del Retiro, situado en la calle Nucia de esta ciudad, el señor Juez del distrito de Palacio, D. Felipe del Castillo, para proceder á la extradicion de una de las mujeres allí reclusas, y que vestia ya el hábito como las demás.

Tres horas pasó allí el digno Sr. Juez para hacer cumplir los mandatos del tribunal, oponiendo las santas personas ditectoras de aquel asilo toda clase de resistencias, no obstante saber quién era la autoridad que hacia la intimacion; viendo, por último, el celoso magistrado que de nada servian sus exhortaciones, tuvo que apelar á la fuerza, y gracias á su energía y entereza logró hacer prevalecer la ley, de que se mostró digno representante.

Ahora bien; la mujer retenida allí contra su voluntad, y cuya extradicion se negaba al tribunal, es una mujer casada. Vestia hábito como una monja, sin que el marido hubiese autorizado á su conyuge el uso de tal vestimenta, y (á lo que parece) se le habia ya rapado el cabello á la reclusa.»

Dice nuestro colega «El Segura» de Orihuela:

«El Domingo pasado se extrajo ahogado un muchacho de 14 á 15 años, en la parte conocida con el nombre de la Cruz del rio.

El descuido de los padres, la ociosidad de los hijos, la escasa vigilancia de las autoridades, todo concurre á fomentar la repeticion de tan lamentables sucesos.

En el próximo número nos ocuparemos mas detenidamente de este asunto, llamando la atencion de las autoridades para que sus delegados vigilen la vagancia de los niños.»

Por el Ministerio de Fomento se ha publicado la ley creando una granja-modelo para la cria en gran escala de los gusanos del género *attacus* del roble y de todas las demás especies que convenga aclimatar al aire libre.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, asociado del correspondiente número de contribuyentes, se arrienda en pública subasta el impuesto de consumos y cereales y el de la sal, de aquella ciudad, su radio y diputaciones del extra-radio, por todo el año económico de 1878 á 79, bajo los tipos, tarifas y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha ciudad y ante la Corporacion municipal el día 21 del actual, á las 11 en punto de su mañana.

Leemos en un colega de Barcelona: «En una de las parroquias de Llerena hay un señor cura que el otro día se permitió decir desde el púlpito las siguientes inocentes palabras: «que si Dios se mostraba ahora avaro del agua que ellos le pedian para fertilizar sus campos, es porque ellos se habian mostrado reacios en regar con su sangre aquellos mismos campos en defensa de la santa religion.»

De otro colega de Barcelona: «Se habla estos dias con algun misterio de un tren extraordinario que debe llegar de Francia. El material de dicho tren, que partió para Port Bou la semana anterior, se compone de un coche-salon y otros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Parece que sobre su venida se han circulado repetidas órdenes contradictorias á los empleados de la via férrea.»

### SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.  
El decreto de 24 de Marzo de 1874

y las disposiciones del Ministerio de Hacienda de 22 de Abril del mismo año, confirieron á las Administraciones económicas la recaudacion de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para las atenciones de la primera enseñanza, por los conceptos de personal, material y alquileres, recaudacion que ha de entregarse á los habilitados correspondientes para que estos hagan la distribucion respectiva, y habiendo algunos Ayuntamientos en la provincia que no han hecho ingreso alguno por aquellos conceptos, en el largo espacio del tiempo trascurrido, á pesar de las excitaciones que se les han hecho; he dispuesto, secundando los deseos del Gobierno de S. M. (q. D. g.) en favor de la Instruccion pública, y para que se cumplan aquellas órdenes, lo siguiente:

1.º Los Sres. Alcaldes de acuerdo con el habilitado formalizarán en esta Administracion los pagos que hubiesen hecho directamente á los maestros desde 1.º de Abril de 1874 hasta el tercer trimestre vencido en 30 de Marzo del corriente año.

2.º En lo sucesivo los Ayuntamientos harán el ingreso de los fondos destinados al pago de las obligaciones de primera enseñanza en la caja de esta Administracion económica, segun está prevenido, y no en otra forma.

La falta en el cumplimiento de este deber me hará emplear, por mas sensible que me sea, los medios coercitivos para que estoy facultado.

Múrcia 12 de Junio de 1878.—El Jefe económico: P. S., S. Gutierrez de Ceballos.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

La Direccion general de Correos, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente: «La Direccion general de Rentas estancadas con fecha 28 de Mayo próximo pasado participa á este centro directivo, haber acordado retirar de la venta en 1.º de Julio próximo, los sellos de comunicaciones que en la actualidad se expenden, á excepcion de los de un céntimo de peseta, y poner en circulacion desde el indicado dia, los que han de sustituirlos elaborados en la fábrica nacional del sello.

Así mismo ha resuelto que durante el referido mes de Julio puedan emplearse indistintamente los nuevos sellos y los que hoy circulan, quedando estos últimos, sin valor ni curso legal al terminar dicho mes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Múrcia 16 de Junio de 1878.—El Administrador principal, Miguel Gimenez de Cisneros.

### VARIEDADES.

#### EN UN ABANICO.

En tu abanico, Peric, podrá decirte bien poco, pues un obstáculo toco siendo tuyo el abanico.  
Si hembra fueras, gorda ó seca, aunque te llamaras Paca, yo te diría: «Paca, daca y allá vá mi musa ontera.»  
Mas, Perico, yo no poco diciendo que no está loca la musa que mi estro invoca y que de él no oye ni el eco.  
Perico, creo que me explico; mas tampoco soy de estuco, te llamaré... *za-ma-cu-co* y algo digo en tu abanico.  
R. C.

### ULTIMA HORA.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

Londres 18.  
Pasado mañana debe salir de Berlín con direccion á esta capital Lord Beaconsfield.

Se discute con calor en los centros diplomáticos de Berlín y la prensa se ocupa con preferencia de las conversaciones privadas de los representantes, en la parte referente al Egipto.

La salud del príncipe de Gortschakoff se ha resentido bastante por su viaje y por los trabajos á que se dedica. Créese que no podrá tomar parte en las sesiones sucesivas.

Viena 18.  
La inquietud es muy viva en Constantinopla. El Sultán se lamenta de que le han dejado abandonado.

Las relaciones entre la Puerta y el Gobierno de San Petersburgo son muy tirantes, habiéndose cruzado notas muy energicas y personales.

Paris 18.  
En principio parece acordado que no se admitirán en el Congreso á los pequeños Estados.

La inteligencia entre Austria y Rusia está realizada.

Ayer ha celebrdo una conferencia muy importante el príncipe de Bismark con lord Beaconsfield y el conde Shouvaloff, en la que se trató de la situacion de Constantinopla.

Los israelitas de Besarabia confian en una justa resolucion del Congreso europeo, después de la Memoria que le han dirigido sobre las persecuciones de que son objeto.

Roma 18.  
Existe un acuerdo entre Francia é Inglaterra para asegurar la paz segun noticias de Berlín.

Las inteligencias entre Italia y Austria son muy tirantes y llegarán á romperse si se pone sobre el tapete la cuestion del Adriático.

Madrid 18.  
La Bolsa cerró: 3 por 100 interior, contado, 13'70.  
Fin corriente, 13'87 1/2.  
Fin del próximo, 13'95.  
Renta exterior, 15'90.  
Bonos del Tesoro, 79'90.  
Obligaciones de ferrocarriles, 20'50.  
Acciones del Banco de España, 220 por 100.  
Cambios: Londres, á 90 dias fecha, 48'35.  
Paris á 8 dias vista, 5'03.

Agencia Telegráfica Española.

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa heria de la salud.

### REVALENTA ARABICA DU BARRY.

Treinta años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsia) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervio, diabético, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre.—90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castellanari, del duque de Plankow, la señora marquesa de Bréban, Lord Stuart de Decies, Par. de Inglaterra, del Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo ha tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arabica*, Du Barry, sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual he titubado en confirmar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real. *Cura núm.* 48,816.—Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer.—Bona 19 de Julio de 1855.—La *Revalenta* reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diabetes, las constipaciones persistentes y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de pie, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encamientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.

Doctor Rod. WURZER, Miembro de varias Sociedades científicas. Núm. 49,842.—La Sra. Maria Joly de cincuenta años de un *estrabismo interalado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmo, vientos, náuseas.—Núm. 46,270: Sr. Roberts, de una consunción pulmonar con los vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46,210: El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia e irritacion del estomago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Núm. 46,218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Número 8,714: El doctor-médico Shordand, de hidropesia y extrñimiento.—Núm. 49,522: Sr. Baldwin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de los excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 80 veces su precio en medicina. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.  
En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarlos en Mércia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Cartiveria, 4, y en casa de los Sres. Fernán hermanos, drogueria, en Lorca, D. José Moreno, farmaceutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates.  
Du Barry y Compañía, (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300-88

La Mañana ha oído que se trata de proibir en las bases de la subasta general de carbones para el consumo de la armada, la hulla asturiana.

No tiene nada de particular que esto suceda, aunque puede muy bien suceder que no se excluyan del mismo modo los de Belmez, porque hemos visto que han parecido muy buenos los carbones presentados por el Sr. Loring.

El Sr. Loring vencerá probablemente al conde de Toreno y al señor Jove y Hévia.

La Correspondencia niega que el Sr. Aldecoa vaya a ser nombrado director de Beneficencia y Sanidad. Respiremos.

El Parlamento hace la siguiente pregunta inocente:

«¿Podrían decirnos los diarios ministeriales cuáles son los títulos periciales ó no periciales que adornan al baron de Covadonga, candidato a la direccion de Obras públicas?»

### REGLAMENTO

PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE 26 DE JUNIO DE 1877 SOBRE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LOS PÓSITOS.

(Continuación.)

Art. 10. No podrán ejercer el cargo de individuos de la comision permanente de Pósitos, los que sean deudores a alguno de estos establecimientos ó tengan algun impedimento de los generales que por las leyes se marcan para no poder desempeñar otros cargos, aun cuando sean diputados provinciales, individuos de la junta de Agricultura ó de los 50 mayores contribuyentes.

Art. 11. La comision permanente se reunirá una vez por lo menos cada semana para el despacho de los asuntos en el local que ocupe el Gobierno civil, siendo obligatoria la asistencia de todos los vocales, cuyas excusas deberán ser puestas por escrito en conocimiento del gobernador.

Art. 12. Los que faltaren sin causa justificada ó sin cumplir el requisito que se marca en el artículo anterior a tres sesiones consecutivas, se entenderá que renuncian al cargo, y se procederá por el ministerio de la Gobernacion al nombramiento de otro individuo entre los que en terna proponga el gobernador de la provincia al dar cuenta de la expresada renuncia, pudiendo dicha autoridad, en casos de urgencia, nombrar de entre las personas que reúnan las condiciones exigidas por el art. 1.º de la ley, y con el carácter de interinas, el vocal ó vocales que estrictamente se necesiten para poder celebrar las sesiones.

Art. 13. Para que tengan validez legal los acuerdos de la comision permanente de Pósitos habrán de concurrir, por lo menos, la mitad mas uno de sus vocales.

### CAPITULO III.

Contabilidad.

Art. 14. Cuando por cualquier causa cesen los individuos de las comisiones permanentes de Pósitos en el desempeño de los cargos por razon de los cuales fueron nombrados para las mismas ó en el goce de las condiciones a cuyo título pudieron pertenecer a ellas, se entenderá vacante el cargo y se procederá a nuevo nombramiento por el ministerio de la Gobernacion.

Art. 15. En cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la ley, los Ayuntamientos formarán y rendirán anualmente, y en la época correspondiente de las demás cuentas municipales, una separada y documentada de la administracion de sus Pósitos, comprensiva de todo el ejercicio de su cargo, a cuyo pie se acompañará un estado comparativo de la situacion de los fondos de los mismos entre el principio y fin de dicho periodo.

Art. 16. Las cuentas comprenderán todas las operaciones que hubiesen producido ó hayan de producir cargo ó descargo en la panera y en el arca durante todo el año del ejercicio.

Art. 17. Los Ayuntamientos tendrán los libros de contabilidad siguientes: El de intervencion, que llevará el secretario, y el de caja, que llevará el depositario, donde tomen razon, segun su cargo, de todas las partidas de entrada y salida de fondos ó de granos, con expresion de la procedencia de las primeras y destino de las segundas, segun lo que hubiese sido ordenado y realizado. Estado además declarados libros de la administracion de los Pósitos:

Primero. El libro de actas especiales de las sesiones del Ayuntamiento en que dicha corporacion acuerde todo lo que corresponda ejecutar en el ramo de Pósitos.

Segundo. El libro de arqueos mensuales ordinarios y extraordinarios que del numerario y valores del Pósito se verifiquen, y en donde han de asentarse tambien los arqueos y mediciones que se hagan de los granos del mismo.

Tercero. El libro protocolo de obligaciones de reintegro; teniendo presente que estos tres últimos se habrán de llevar en papel del sello 11.º

Art. 18. En las datas, tanto de panera como de arca, se incluirán todas las salidas que haya habido, comprendiendo las primeras las correspondientes a

los repartimientos de sementeras, escarda y barbechera ó otras parcelas, ventas y renuevos de granos, panes públicos y particulares y bajas por perdones y partidas fallidas legítimamente acordadas y procedentes de repartimientos hechos en granos. Y en la segunda, ó sea la data de arca, los repartimientos hechos a dinero en funciones legítimas del Pósito, baja por perdones y partidas fallidas legítimamente acordadas y procedentes de repartimientos hechos en metálico, gastos propios del establecimiento, sueldo de sus empleados, retribuciones legales y cualesquiera otros gastos legítimamente ordenados y satisfechos.

Art. 19. Todos los años se hará un balance ó estado de los movimientos de fondos, segun resulte de los conceptos de entradas y salidas; debiendo llevarse las anotaciones por dias, que han de servir de base en los libros indicados, con entera separacion de fechas y por el concepto del año económico legal.

Art. 20. Se llevará una relacion detallada de deudores al establecimiento, haciéndose constar las cantidades a cada uno repartidas, cuya relacion figurará en cada uno de los tres libros que se expresan en el art. 17; haciendo en la partida de cada deudor las aclaraciones oportunas sobre la verdadera situacion del reintegro, expresándose además el plazo del vencimiento y creces que han de abonarse al Pósito en la primera cosecha por el grano repartido, é intereses que devengue el préstamo verificado a metálico.

Art. 21. Se formará un inventario que comprenda todas las fincas rústicas y urbanas que pertenezcan al Pósito por todos conceptos, los créditos, papel del Estado, anticipos y documentos para convertir y realizar el metálico, y por último, todos los bienes muebles ó enseres que pertenezcan al establecimiento, ó que habiéndolo pertenecido, puedan ser reclamados.

Art. 22. Terminadas las cuentas del año y uniendo a ellas todos los justificantes, se remitirán antes del 31 de Julio a la comision permanente del Pósito para su examen y aprobacion.

Art. 23. Examinadas las cuentas por la comision permanente, si se hicieren reparos en ellas, las devolverá al Ayuntamiento para la subsanacion consiguiente, volviendo este a remitirlas a la comision, reparada que sea la falta ó faltas que contuvieren.

Art. 24. Las cuentas que obtuvieren la conformidad de la comision permanente de Pósitos, se elevarán al gobernador para su aprobacion definitiva.

Art. 25. El día 1.º de Setiembre remitirán las comisiones permanentes, por conducto de los gobernadores, un estado comprensivo de la situacion de los Pósitos por orden alfabético de los pueblos, y en el cual se hagan constar las operaciones llevadas a cabo por estos establecimientos.

El modelo se publicará oportunamente por el ministerio de la Gobernacion, a fin de que en la expresada época pueda remitirse dicho estado y proceder a la publicacion del resumen general.

### CAPITULO IV.

Reintegros a Pósitos.—Creces.

Art. 26. Los Ayuntamientos están obligados a recaudar las deudas a favor de los Pósitos, empleando, caso necesario, la via de apremio en la forma establecida en la instrucion de 3 de Diciembre de 1869 y en las demás disposiciones que la completan.

Art. 27. A los préstamos de granos se imputarán las creces a razon de dos cuartillos por fanega; entendiéndose que el préstamo ó repartimiento hecho es para recaudarlo siempre con las creces en la próxima recoleccion, cualquiera que haya sido la fecha ó época del año en que el préstamo hubiese sido hecho.

Art. 28. El reintegro se verificará dentro del plazo de tercero dia despues de la notificacion por papeleta en la forma usual para otros casos, y notificándolo, se acusará al deudor el descubrimiento en que se halla, cargándole desde luego, y sin apelacion ni recurso alguno, las creces que correspondan para la cosecha próxima, como si el préstamo hubiese sido renovado por toda aquella cantidad, sin que pueda quedar relevado de pagarlo así, aun cuando reintegro voluntariamente antes de la recoleccion de frutos en el término municipal.

Art. 29. La liquidacion de lo que cada individuo adeude al Pósito se formará aglomerando la crez vendida y no paga da en tiempo oportuno, refundiéndose estas operaciones sucesivamente hasta realizar el reintegro.

Todo deudor al Pósito puede pagar indistintamente en granos ó en metálico, a su voluntad, valorándose aquellos por el Ayuntamiento al precio medio que tuviesen en el mercado del pueblo ó en el mas próximo el día anterior a la entrega.

Art. 30. Al dinero se imputará los intereses a razon del 6 por 100 al año, ó el medio por 100 mensual cuando la cantidad no se retenga por el año completo, contándose el mes de la entrega y el del pago por entero, observándose para los reintegros las mismas reglas que para el grano.

(Se continuará.)

### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

CONSTANTINOPLA 17.—Un despacho de Ragusa, fechado ayer a las seis de la tarde, no habla de ningún modo del conflicto entre turcos y montenegrinos, de que se hacen eco algunos periódicos.

Dice solamente que todos los jefes de los insurrectos de la Herzegovina reunidos hoy en Cessibigé, segun una in-

formacion de los del Montenegro, han con-

ferenciado extensamente.

Se fortifica el Montenegro hacia la Albania con actividad pasmosa.

BERLIN 17.—El príncipe Gortschakoff padece todavía un poco del estómago. El Gobierno ruso consentirá en la evacuacion de la Rumelia y en la devolucion de los prisioneros de guerra solamente cuando los turcos hayan evacuado Varna y Schumlia.

PARIS 17 (7 tarde).—Hoy ha llegado a esta capital el rey D. Fernando de Portugal, acompañado de la condesa de Edla y del infante D. Augusto.

BERLIN 17.—Continúan siendo favorables a la paz las impresiones referentes al Congreso.

Se cree que este prolongará sus sesiones hasta mediados de Julio.

Fabra.

### NOTICIAS GENERALES.

Hé aquí el voto particular leído ayer tarde al empezar la sesion del Congreso:

«VOTO PARTICULAR.

Adicion al articulado de la ley de presupuestos.

La situacion por que ha atravesado la siempre fiel isla de Cuba, despues de la desastrosa guerra que los enemigos de la patria promovieron, y que acaba de terminar por el esfuerzo heroico de la nacion, del ejército, de sus dignos generales y de los leales habitantes de la isla, hace necesario que hoy la madre patria se dedique a restañar sus grandes heridas, inaugurando una era de paz que consista en fomentar su comercio y su industria y en estrechar los lazos fraternales de Cuba con las provincias de la metrópoli, por medio de las relaciones comerciales y de interés que en nuestro tiempo son las que ligan verdaderamente a los pueblos.

A la sabiduria del Congreso no se puede ocultar la ligereza inconveniente con que algunos publicistas han escrito que el mercado natural para los productos de la hermosa Antilla, perla del mar caribe, eran los Estados Unidos, tratando con tan errónea y falsa creencia de denunciar en vez de unir fuertemente los intereses de aquella provincia española con sus hermanas.

No se le oculta al diputado que suscribe la apurada situacion del Erario y la imposibilidad en el momento actual de disminuir sus ingresos, como podria resultar de realizarse su constante aspiracion, que es el comercio de cabotaje con nuestras Antillas, cuya aspiracion, que debe ser ideal de todos los buenos españoles, se ha de realizar en dia no lejano.

Pero es urgente que aquellas reformas que desde luego puedan ser planteadas en beneficio de la provincia hermana y favoreciendo intereses tan respetables como la marina mercante de altura, la industria del refino, hoy muerta en nuestro país; los intereses del consumidor que no goza de un fruto que puede y debe tenerlo en abundancia y con economia, y las clases proletarias que teniendo España provincias tan ricas en produccion azucarera, las está vedado el uso de este producto por su carestia.

Por estas razones, el diputado que suscribe tiene el sentimiento de separarse de los dignos colegas de la comision de presupuestos, y proponer al Congreso el siguiente

Artículo adicional.

Los azúcares maseados de producto y procedencia de la isla de Cuba, desde la clase mas inferior hasta el número 14 inclusive de la clasificacion holandesa, trasportados en bandera nacional, devengarán a su importacion por las aduanas de la Península é islas adyacentes, 5 pesetas por cada cien kilogramos.

Las demás clases de azúcares superiores al número 14, se sujetarán a los términos generales del arancel vigente, a las alteraciones que sufra la ley de 12 de Junio de 1869.

Palacio del Congreso 15 de Junio de 1878.—Luis Gavilán.»

Ayer han sido conducidos al Pardo por disposicion del señor gobernador civil, doce mendigos de ambos sexos.

Ayer a la una de la tarde ha conferenciado con el presidente del Consejo de ministros una comision de diputados a Cortes y concejales del Ayuntamiento de Murcia, con el fin de que el Gobierno condone a aquella municipalidad algunas cantidades en concepto de consumo.

Ayer ha llegado a Madrid en el tren de Andalucía la familia del director del Banco de la Habana.

Ni en Malta ni en Marsella, ni en ningún otro puerto de los anunciados, hay sintoma alguno de cólera, como han dicho algunos telegramas.

El general Loma, segun telegrama de Victoria de ayer a las diez, continúa mejorando, aunque si bien no ha desaparecido la gravedad de su estado.

Ayer han despachado con S. M. los ministros de Estado, Guerra y Gracia y Justicia.

Hoy serán conducidos al presidio de Alcañá por la Guardia civil nueve confinados que se encuentran en la cárcel de Villa.

Ayer mañana se ha despedido de su majestad el encargado de Negocios de Marruecos.

En una de las excavaciones que se están haciendo en los sótanos de Palacio se han encontrado esta mañana 24 relojes de época remota y de indisputable valor y mérito artístico.

Ayer mañana ha conferenciado con el presidente del Consejo el señor ministro de Gracia y Justicia.

Es muy probable que, como han dicho algunos colegas, ocupe el Sr. Aldecoa uno de las direcciones del ministerio de la Gobernacion.

Al menos en ningún círculo político ni centro oficial se desmiente esta noticia.

La junta de posesion de cargos de la Academia Matritense de Jurisprudencia y legislacion, anunciada para ayer, se verificará hoy a las nueve de la noche.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real decreto nombrando consejero de Estado a D. Esteban Garrido.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto trasladando a D. Felix de Antonio y Blanc, magistrado de la Audiencia de Palma, a igual plaza de la de Valencia.

—Otro trasladando a D. Francisco Osera Rodriguez, magistrado de la Audiencia de Cáceres, a igual plaza de la de Palma.

—Otro nombrando los vocales de la junta clasificadora para el examen de los que pretendan ingresar en el cuerpo de aspirantes al ministerio fiscal, para cubrir las vacantes que ocurran hasta 31 de Diciembre de 1879.

—Otro conmutando la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional, impuesta por la Audiencia de Madrid a Zacarias Barraza, Cándido Ramirez y Francisco Garcia Ruano, por la de dos meses y un dia de arresto mayor en la causa por robo de tres capones y una gallina.

—Otro indultando a Antonio Garcia, Blas Marin y otros de la pena de cuatro años y dos meses de prision correccional a que fueron sentenciados por el delito de atentado contra la autoridad.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto promoviendo al empleo de teniente general al mariscal de campo de artilleria del ejército de Cuba D. Cayetano Figueroa y Garaondo.

—Otro promoviendo al empleo de teniente general, al mariscal de campo D. Adolfo Morales de los Rios.

—Otro promoviendo al empleo de mariscal de campo, a los brigadieres don José Valera y Alvarez, D. Mariano de Quesada y Quintana y D. Camilo Polavieja y del Castillo.

—Otro promoviendo al empleo de brigadier a los coroneles D. José Berriz y Fortacin, D. Manuel Macias y Casado, D. Juan Salcedo y Mantilla de los Rios, D. Pedro Mella y Moxtenegro, D. Federico Ochando y Chumillas y D. José Arderius y Garcia.

—Otro condecorando la gran cruz del Mérito militar al mariscal de campo de artilleria de la armada, D. José Rivera Tuells.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden disponiendo que desde esta fecha se considere en vigor y surta todos sus efectos el art. 5.º del real decreto de 26 de Abril de 1870, referente a la adiccion de un tercer turno para la colocacion de los excedentes del cuerpo de aduanas mientras exista dicha clase en cada grado.

—Otra disponiendo que se habilite el puerto de Villavieja, próximo a Rivadeo, en la provincia de Lugo, para el embarque de los productos de la fabrica de muebles y puntas de Paris allí establecida y para el desembarque de las primeras materias que se destinan a dicha fabrica.

Ayer recibimos el siguiente telegrama:

«Paris 17 (5:10 tarde).—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés a 75'85.

5 por 100 id. a 112'70.

Exterior a 14 3/4.

Amortizable a 32'00.

Consolidado a 95 9/16.

En el Bolsin quedó:

El exterior a 14 1/16.

Interior a 12 13/16.

Amortizable a 32 1/16.

Hasta el jueves próximo no regresará de Alhama el señor ministro de la Gobernacion.

Ayer quedó en el Bolsin el consolidado a 13'30 al contado y fin de mes, y 13'35 sin cupon a fin del próximo.

Esta noche saldrá para Córdoba el señor duque de Hornachuelos.

El señor ministro de Estado conferenció anoche con el presidente del Consejo.

El Imparcial publica hoy el siguiente importante telegrama de su servicio particular:

«Berlin 17 (tarde).—La sesion del Congreso europeo se abrió esta mañana a las diez. El príncipe de Gortschakoff, que sigue aquejado de la gota, tuvo que ser conducido al salon en litera, lo mismo que el día de la apertura.

El príncipe de Bismark presentó un reglamento calcado en el que sirvió para las deliberaciones de 1856. El Congreso se servirá de este reglamento, pero introduciendo en él algunas reformas.

El conde Schuwaloff habló en seguida para recordar y explicar todos los sucesos que precedieron a la estipulacion del tratado de San Stefano.

Se ha distribuido a los plenipotenciarios una coleccion de impresos, entre los cuales figuran los Memorandums de los Principados danubianos y la exposicion elevada por los cretenses en solicitud de que se les anexiona a Grecia.

Los delegados turcos parecen dispuestos a guardar una actitud intransigente.

El delegado griego ha visto a casi

todos los representantes de las grandes potencias. El príncipe de Bismark no lo ha recibido todavía.

Se desiste del alejamiento simultáneo. Lord Beaconsfield no podrá tomar parte en las discusiones, porque no habla el francés ni el alemán. Lord Salisbury lo habla con alguna dificultad.

Los trabajos del Congreso prometen ser mas lentos de lo que se supuso en un principio.»

La comision provincial de Gerona ha solicitado autorizacion para crear una fuerza de cien mozos de escuadra, costeados por la provincia, con analoga organizacion a la de la Guardia civil, como se permitió no hace mucho tiempo a la provincia de Barcelona.

En los periódicos de Barcelona se ha publicado ayer el siguiente telegrama de Cuba:

«Habana 14.—El correo demora su salida hasta el 18. No se deja partir antes al general Jovellar. Loca de contento con justo motivo, la poblacion entera, solo se ocupa en obsequiar a los dos generales.»

Hoy, pues, se habrá embarcado el general Jovellar con direccion a España.

La Fe publica el siguiente despacho: «Trieste 16.—En los círculos de Pera se comentan los brindis cruzados entre el embajador austriaco y el almirante Hornby en una comida dada por el primero al segundo. El almirante brindó por Austria, «antigua aliada de Inglaterra;» el conde por Inglaterra, «aliada de Austria.»

Tambien se susurra que las tropas rusas y la escuadra inglesa van a acercarse a Constantinopla.

El general Töleben ha prohibido a los vendedores judios que sigan en las líneas rusas Se teme por momentos gravísimos sucesos.

Un despacho telegráfico que se acaba de recibir en una importante casa de comercio de aquí, de San Petersburgo, dice:

«Las noticias del Congreso son tristes; hay gran tirantez entre los representantes.»

De Roma afirman que, si no sobreviene algun incidente imprevisto, se llegará muy en breve a un acuerdo completo con el Gobierno alemán en la cuestion de los católicos.»

El telegrama dirigido por los generales Martinez Campos y Jovellar, contestando a la felicitacion del Senado, dice así:

«Presidencia del Consejo de ministros.—Excelentísimo señor: El gobernador general de la isla de Cuba y el general en jefe del ejército de operaciones de la misma me han dirigido el telegrama siguiente:

«Habana 13 Junio, presidente del Consejo de ministros: Madrid.—Rogamos a V. E. tenga a bien hacer presente al Senado el profundo reconocimiento que con nosotros experimentan el ejército de mar y tierra y voluntarios de la isla, por la felicitacion que en nuestro favor y el de estos institutos se ha dignado acordar por unanimidad, con motivo de la terminacion de la guerra.»

Lo que tengo la honra de trasladar a V. E. para su conocimiento y el de ese alto Cuerpo colegislador.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1878.—A. Cánovas del Castillo.—Señor presidente del Senado.»

Las secciones del Senado hicieron ayer los siguientes nombramientos:

Para la comision que ha de dar dictamen acerca del proyecto de ley exceptuando de la venta por el Estado los bienes y rentas del instituto de religiosas de Nuestra Señora y Enseñanza, a los Sres. Cuenca, marqués de la Torreclilla, López Borreguero, Cascajares, marqués de Miravel, Mena y Zorrilla y Torreclilla.

Para la de concesion de prórogas para la terminacion del ferro carril de Mérida a Sevilla, a los Sres. Muguiro, marqués de Corvera, Lino de Reinoso (D. Mariano), conde de Casa Segovia, conde de Casagalingo, Montejo y Zayas.

Para la de autorizacion al Gobierno para permutar con el Ayuntamiento de Málaga los edificios del Estado al servicio de guerra en aquella provincia, a los Sres. Letona, marqués de San Saturno, marqués de Santa Marina, Cascajares, marqués de Alhama, Villanova y marqués de Fuente Piel.

Para el proyecto de ley autorizando al Gobierno para contratar un empréstito de 25 millones de pesetas con destino a la isla de Cuba, a los señores conde de Bernar, conde de Torreanaz, Bravo (don Emilio), conde de Tejada de Valdopera, Alvarez (D. Manuel María), Rodriguez Rubi y Torres Valderrama.

Dicen de Barcelona que continúa la huelga, y que El Anunciador ha vuelto a ser suprimido al reaparecer.

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado destinar 5.000 pesetas a la suscripcion nacional abierta para socorrer a las familias de los naufragos del Cantábrico.

El diputado Sr. Martinez (D. Cándido) ha presentado ayer cuatro enmiendas al presupuesto de ingresos sobre la supresion del impuesto de traslaciones de dominio en la sucesion directa, compensacion de los débitos de los Ayuntamientos por sus créditos de todas clases contra el Estado, y reduccion de los consumos para la empobrecida poblacion rural ó diseminada, que constituye total ó parcialmente los municipios de la provincia de Lugo.

Atendiendo a la escasez de recursos que experimentan varias Diputaciones

han pedido aumento de Guardia civil en las respectivas provincias, parece que el ministerio de la Gobernación no se dispuso a conceder lo solicitado.

anuncian de Málaga que en los próximos días de esta semana se verificará reunión extra-oficial de accionistas del ferrocarril de Córdoba a Málaga. A fin acordar la forma más conveniente de valer sus derechos en la enajenación de la línea, intentada por la dirección de la misma.

Muchos argumentos necesitan empujar.

## SESIONES DE CORTES.

### SENADO.

SESION DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1878.

Abierta a las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Entrándose en el orden del día, se dió lectura del dictamen de la comisión sobre el presupuesto de gastos.

Se puso a discusión el proyecto de ley de censos.

Acto seguido se votaron definitivamente los proyectos de ley relativos a aserciones de créditos del ministerio de Estado; a la construcción de un macanico en Valencia, y al pago de bienes y censos que se enagenen.

El Senado acordó reunirse en secciones, suspendiéndose la sesión pública.

A las cuatro volvió a reanudarse la sesión, dándose cuenta de los nombramientos de la comisiones elegidas por secciones, cuyo resultado publicamos en otro lugar.

El señor conde de Covadonga apoyó, el Senado tomó en consideración, acordando que pasase a las secciones, un proyecto de ley sobre carreteras.

El señor presidente anunció que el martes empezará a discutirse el dictamen de la comisión sobre el presupuesto de gastos.

Se levantó la sesión.

Eran las cuatro y cuarto.

### CONGRESO.

(Conclusion de la sesión del día 17)

Respecto a los socorros facilitados a los insurrectos que se han presentado, lo que puede decir el Sr. Salamanca es que estos fueron acordados en Consejo de ministros, en vista del precario estado de los insurrectos presentados; pero no habiendo venido aun las cuentas, no pueden traerse a la Cámara.

El Sr. SALAMANCA y NEGRETE: parte de que la carta a que se ha referido el señor ministro de Ultramar no es, ni juicio, documento privado, sino oficial, puesto que es una comunicación entre dos autoridades acerca de asuntos oficiales también; el señor presidente del Consejo de ministros ofreció traer los documentos que tenía el Gobierno referentes a la paz, y estos son los que yo sé.

El señor ministro de Ultramar leyó algunos párrafos del discurso del señor Cánovas a que se ha referido el Sr. Salamanca, y después hace notar que en este discurso ni siquiera se nombra la palabra documento.

Si el Gobierno, añade, tuviera esos documentos, y creyera inconveniente dar cuenta de ellos al Congreso, el Gobierno lo diría con la franqueza que acostumbra y no tendría por qué ocultarlo.

El señor conde de Rascon pidió algunos datos sobre Hacienda.

El señor conde de las Almenas pregunta al señor ministro de Fomento si tiene noticia de que en la provincia de Almería se ha presentado la *Alloxera* y está causando daños en aquellos viñedos, y si está dispuesto a adoptar algunas medidas para evitar la propagación de esa epidemia vitífera.

El señor ministro de FOMENTO: Ciertamente, el viernes último recibí un telegrama en que se me decía que en un pueblo, que no recuerdo, de la provincia de Almería, habían muerto algunas cepas por consecuencia de la *Alloxera*; pero al día siguiente, sábado, recibí otro telegrama en que se me aseguraba que nada había de lo cierto en dicho día anterior, porque las cepas que habían muerto no lo habían sido por la *Alloxera*.

Respecto a los puntos que debían resolverse, teniendo en cuenta lo que se acuerda en el Congreso *Nordeste*, dijo que traería esos acuerdos cuando fueran tomados.

El señor marqués de Montolius presentó una exposición, y tratando de contestar a algunas palabras del señor conde de Rascon, la mesa lo impidió, manifestando que no le había dirigido pregunta alguna el Sr. Rascon.

El Sr. TAVIEL Y ANDRADE: No hallándose presente el señor ministro de Estado, suplico a la mesa se sirva reservarme el uso de la palabra para cuando esté presente S. S.

Mi objeto es el de que el Gobierno manifieste si España está representada en el Congreso europeo, que en breve ha de celebrarse.

El Sr. PRESIDENTE (Ayala): La mesa no puede acceder a los deseos de su señoría; una vez entrando en el orden del día, no hay antecedente de que nunca se haya suspendido el debate para otro asunto.

Puede el Sr. Taviel dar alguna tréuga a su patriótica impaciencia, y esperar a un día en que, al principio de la sesión, esté presente el señor ministro de Estado.

El Sr. TAVIEL: En vista del estado de Europa, me ha parecido oportuno

anunciar esta pregunta. Doy la razón al señor presidente en cuanto ha manifestado, pero yo he cumplido con un deber de conciencia.

El señor conde de XIQUEÑA: Tengo noticias de que el cólera ha comenzado a causar estragos en Marsella, Malta y otro punto que no quiero nombrar.

La única manera de evitar que esta horrible epidemia se propague en España, es adoptar medidas preventivas, ya estableciendo las cuarentenas, ya los cordones sanitarios.

Añade que desearía saber si el señor ministro de Fomento está dispuesto a adoptar esas medidas preventivas.

El señor ministro de FOMENTO: El Gobierno ha recibido telegramas oficiales de Marsella, Malta y Palermo, en que se desmienten las noticias dadas por algunos periódicos referentes a la existencia del cólera en dichos puntos.

Leyó los telegramas fechas 16 y 17 del corriente, en que así se dice por los consules y viceconsules de España respectivamente en dichos puntos.

Respecto a las medidas preventivas de que ha hablado el señor conde de Xiqueña, es de la competencia del señor ministro de la Gobernación, y el señor ministro del ramo adoptará las medidas que crea convenientes.

Orden del día: Proyecto de ley de ascensos de la armada.

Sin discusión, y previas dos modificaciones hechas por la comisión, y manifestadas por el individuo de la misma Sr. Salcedo (D. Gaspar), fué aprobado en votación ordinaria.

Continúa el debate sobre el proyecto de ley del ferrocarril del Noroeste.

El señor marqués de Trives concluyó su discurso en defensa de su enmienda, que, combatida en breves palabras por el señor ministro de Fomento y el señor La Iglesia, de la comisión, fué desechada en votación ordinaria.

El señor Retortillo apoya otra enmienda en defensa de los acreedores a la empresa que ha caducado.

Manifiesta que los destagistas tienen derecho a que como acreedores sean satisfechos, puesto que han cumplido sus compromisos y sus trabajos, y sus intereses han sido sacrificados en favor de las provincias interesadas en el ferrocarril.

El Sr. Jove y Hévia, de la comisión, contestó al señor marqués de Retortillo. (El Sr. Cos-Gayon ocupa la presidencia.)

Dice el Sr. Jove y Hévia que los contratistas podrán ser acreedores de las compañías; los verdaderos acreedores son los accionistas, que es a los que debe atenderse.

El señor marqués de Retortillo rectifica.

El señor ministro de Fomento dice que la comisión y el Gobierno han adoptado la frase *para continuar* en vez de la de *para terminar*, porque la primera responde mejor a los propósitos del Gobierno y de la comisión.

En votación ordinaria fué desechada la enmienda.

El Sr. Suarez Inclán defiende otra al mismo proyecto, artículo segundo, para que se atienda a la explicación y terminación de las obras del ferrocarril de Villabona a San Juan de Nieva, con objeto de que se fomente la industria carbonífera que es la principal de Asturias.

El señor ministro de Fomento contesta al Sr. Suarez Inclán, reconociendo la importancia de la industria carbonífera en Oviedo, pero que esto debe ser objeto de estudio especial.

En votación ordinaria fué desechada la enmienda del Sr. Suarez Inclán.

Convino en que, de acuerdo con el gobernador de la provincia, se nombra una nueva comisión para que designe los terrenos en que hayan de edificarse los depósitos de cadáveres, por no estimar acertada la elección hecha por la que tenía aquel cargo, y aprobó el dictamen de la comisión de Exposiciones, relativo a la adquisición de terrenos para verificar la Exposición Hispano colonial, después de desechar el voto particular que sobre el mismo asunto había presentado y sostenido el concejal, Sr. Pané.

Pregunta La Iberia: Podrán decirnos los periódicos ministeriales por qué razón se han suspendido las obras del tram-vía a Chamberí, cuando la empresa las estaba ejecutando? Es cierto que se ha variado el trazado primitivo de dividir la línea en dos ramales, uno por la calle de Hortaleza y otro por la de Puencarral? Es cierto que ahora se proyecta que pasen los dos por la primera de dichas calles?

Notosres sabemos positivamente que los propietarios y comerciantes de la calle de Puencarral han dirigido al Ayuntamiento una solicitud, firmada por todos ellos, combatiendo tan descabellado plan.

Efectivamente que es descabellado, por lo mismo será el que se realice.

Ayer tarde fué detenido un sujeto que presentó para su negociación en esta plaza una letra al parecer girada por la casa de D. Sixto Santa María, de Jaén, y que resultó falsa a su comprobación.

Anoche fué detenida una criada a quien se supone haber robado de casa de sus amos algunas prendas y efectos.

Ayer tarde fué detenida una mujer en cuyo poder se encontraron cupones falsos del tram vía de Leganés.

La «Sociedad madrileña protectora de los animales y de las plantas» acaba de publicar un opusculo, en el que se demuestra de una manera sencilla y con hechos prácticos los beneficios que a la sociedad en general reportan esta clase de instituciones.

En dicho opusculo se copia un bando del alcalde de Cadiz, publicado por gestiones de la «Sociedad protectora de los animales y de las plantas», en el que, definiéndose lo que se entiende por *animales domésticos y malos tratamientos*, se impone a los que maltratan pública y abusivamente a los animales domésticos, una multa de cinco a veinticinco pesetas, y de veinticinco a setenta y cinco en caso de reincidencia.

Mucho nos congratularíamos de que esta disposición formara también parte de las Ordenanzas municipales de esta corte.

Muchas veces nos hemos quejado del mal servicio que se observa en la línea del tram vía de los Carabanchales. Algunos empleados no tienen las mejores formas para tratar al público, y los coches entran y salen en las estaciones sin orden, pues se retrasan y adelantan las horas de salida sin saber la causa, aun cuando suponemos que es por el mal arreglo en el personal y material.

Hé aquí una queja que da *El Pabellón*. «Llamamos la atención de la empresa del tram-vía que existe desde la plaza Mayor a los Carabanchales, para que de la manera que crea más oportuna prima los excesos del recaudador número 9, el cual acostumbra, según el domingo pudo conjeturar un amigo nuestro, a tratar a los viajeros con palabras soeces y con amenazas ridículas e impropias de una persona que, al hallarse empleada en el servicio público, cuando menos debe tener modales adecuados. Pues bien; el recaudador núm. 9, ni sabe lo que es semejante cosa, ni aun por instinto la comprende. Y hé aquí lo que la empresa debe corregir poniendo en la calle al empleado que de tal modo compromete sus intereses y su decoro.»

Lo que pasa en esta línea no sucede en ninguna otra.

El telégrafo anunció ya que el día 12 falleció en París el rey Jorge de Hannover. El día antes salió, según su costumbre, a dar un paseo por el bosque de Boulogne a las tres de la tarde, y se retiró bastante cansado a las cinco. Después de comer se sintió indisputo, y fueron inmediatamente llamados sus médicos. Estos declararon la gravedad del mal; y reconocieron que su intervención era inútil; el ilustre enfermo no tenía remedio.

La triste noticia se difundió en seguida, y el conde de Hoya, príncipe de Hannover, acudió a la cabecera del lecho de su padre. El rey, a pesar de sus sufrimientos, conservó toda su lucidez de espíritu, y conversó con la mayor serenidad con la reina, sus hijos y las personas que le rodeaban.

A las doce de la noche principió la agonía, y a las siete de la mañana todo había concluido.

En las serranías del Welka Pass, en Nueva Zelanda, se han descubierto hace poco tiempo algunas pinturas en las rocas harto interesantes. Pertenecen a tres distintos periodos. Primero de todas algunas en rojo, ya casi borradas. Encima de estas hay otras en rojo también, y sobre esas algunas más antiguas en negro; todas anteriores a la llegada allí de los maoris, cuyo arte es de naturaleza enteramente diferente. Según un jefe de ellos, que es la autoridad mejor viviente, dichas pinturas pertenecen a los Ngapulis, los más antiguos habitantes de Nueva Zelanda de que haya noticia.

Las figuras son grandes, numerosas, y están entrelazadas, y representan seres humanos, monstruos marinos, aves, cuadrúpedos y armas.

Recomendamos los *Granos de salud* de doctor Ch. Albert, de París, aperitivos, laxativos, purgante vegetal indispensable para hacer completa, mas eficaz y sobre todo, mas pronto todo tratamiento de los vicios de la sangre, empeines, úlceras, fleugas, sarna, gota, bilis, reumatismo, escrófulas.

Leer con atención el notable *Tratado de las enfermedades especiales, vicios de la sangre, etc.*, del doctor Ch. Albert, de París. Se dan gratis en todas las farmacias que son depósitos del *vino de Zarcaparrilla y bolos de Armenia*.

## AVISOS OFICIALES.

### SUBASTAS.

La *Gaceta* de ayer publica las siguientes: La de arriendo de los derechos de arancel en los portezgos de Vilacolum y Ter, provincia de Gerona.

La de reposición de herramientas de las minas de Almadén.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes: La de arriendo de los derechos de arancel de los portezgos de Gilet, Benimuslam, La Esperanza y La Puebla, de la provincia de Valencia.

La de 32.000 kilogramos de carne de carnero y 1.800 hectolitros de trigo para el hospital provincial de Valencia.

La de arrendamiento de la almadraba, Torre del Puerto, en Carril.

La de obras de reparación de la casa-cuartel de la Guardia civil de Badajoz.

La de paja de pienso necesaria en la factoría de subsistencias militares de Barcelona.

La de las obras necesarias para el desmonte de la nueva calle desde la cuesta de Santa Bárbara al palacio de Justicia, en Madrid.

### PAGOS.

La dirección del Tesoro ha dispuesto que el día 19 del corriente se satisfaga en la Tesorería central a los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos, el resto de los créditos comprendidos en la relación del noveno grupo, última cuarta parte, con el número 10 de presentación, los números 11 y 12 y parte del 13.

La de la Deuda ha dispuesto igualmente que se entreguen el día 19 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, los títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes a carpetas de conversión de cupones, comprendidas entre los números 12.001 al 12.750, que, a pesar de haber sido ya llamadas no se hubieren presentado los interesados, así como de igual renta exterior, números 1.115, 1.156 al 1.158, 1.161 al 1.163 y 1.169 al 1.196.

También se entregarán en el expresado día y horas los títulos de dicha clase de Deuda interior, pertenecientes a carpetas de conversión de décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en los números 1 al 6.374, que no han sido recogidos por los interesados, no obstante haberles llamado anteriormente.

## ALCANCE.

### CONGRESO.

Señal del día 18 de Junio de 1878.

Abierta a las dos menos cuarto, bajo la presidencia del Sr. Ayala, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. (El señor ministro de Hacienda, de uniforme, sube a la tribuna y lee un proyecto de ley autorizando al Gobierno para un suplemento de crédito cen destinado al pago de víveres suministrados a los establecimientos penales de España.)

Pasará a las secciones para el nombramiento de la comisión que haya de dar dictamen.

El Sr. Orense denuncia algunos abusos que dice se han cometido por varios comisionados de apremios, contra los contribuyentes que no han podido pagar sus descubiertos.

El señor ministro de HACIENDA: Procuraré informarme de esos abusos, de los cuales hasta ahora no tengo conocimiento ni noticia alguna.

El Sr. Vicuña suplica al señor ministro de Fomento se sirva traer a la Cámara algunos expedientes relativos a provisiones de cátedras.

El señor ministro de FOMENTO: Los expedientes que pide el Sr. Vicuña, han sido remitidos ya a la secretaría del Congreso, a instancia de otro señor diputado.

(Al cerrar este alcance continúa la sesión.)

A la hora de cerrar nuestra edición de provincias hemos recibido los siguientes despachos de la *Agencia Fabra*: BERLIN 17 (noche).—La sesión de hoy del Congreso europeo ha durado tres horas.

BERLIN 18.—Se asegura que el Congreso en su sesión de ayer tarde, decidió la admisión de Grecia, pero solamente a título consultivo.

La cuestión de la evacuación de las fortalezas preocupa el ánimo de los delegados de las grandes potencias.

Los turcos se niegan a evacuar Chumla y Varna.

Se dice que Austria e Inglaterra apoyan secretamente la resistencia de los rusos, con objeto de asegurar la libertad del Danubio.

PARIS 18.—El periódico *la República Francesa* publica un despacho anunciando que el acuerdo es un hecho a propósito de la Bulgaria, Inglaterra, Rusia y Austria aceptan dos Bulgarias, cuyos límites no alcanzarían al Mar Egeo.

## SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA.—San Gervasio y San Protasio, mártires, y la beata Juliana de Falconera.

Cantos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas Carboneras, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde Maitines, Laudes y reserva.

En las parroquias, San Isidro y en la capilla real se cantarán por la tarde vísperas, y en las monjas del Sacramento, a las seis de la mañana se cantará la Calenda, y por la tarde a las cinco y media vísperas, Maitines y Laudes.

Continúan celebrándose las novenas de San Antonio, y predicarán por la tarde en Santa Cruz un buen orador, y en las Maravillas, D. Lope Ballesteros.

En la iglesia de San Ignacio se hará al anochecer, después del rosario, la novena de San José, y dirá el sermón don Francisco Cuesta Espino.

Visita de la corte de María.—Nuestra Señora del Buen Suceso en su iglesia, la de la Visitación en los dos monasterios de las Salesas, ó la de las Victorias en Loreto.

## BOLSA.

FONDOS PUBLICOS. ÚLTIMOS PRECIOS. Del 15. Del 17.

Renta perp. 3 por 100.	13 50	13 80
Idem fin de mes.	13 40	13 75
Idem fin del próximo.	13 15	13 87
Pequeños.	00 00	13 85
Renta perp. exterior.	00 00	00 00
Pequeños.	00 00	15 30
Amortizable, 2 por 100.	29 65	29 80
Idem exterior.	00 00	00 00
Deuda del personal.	00 00	00 00
Billetes Hipotecarios.	102 75	00 00
Bonos del Tesoro.	80 40	80 20
Idem 2.ª emisión.	79 75	00 00
Id. cantidades pequeñas.	80 00	00 00
Regia Caja Depositos.	85 00	86 00
Cedulas del B. H. 7099.	00 00	00 00
Id. id. 8099.	88 90	00 00
Oblig. del Banco y P.º	95 10	95 10
Idem en pequeñas.	95 00	00 00
Idem serie exterior.	00 00	95 10
Idem en pequeñas.	00 00	00 00
Carpa del Tesoro sobre producto de Aduanas	92 80	92 75
Obras públicas, 1888.	40 00	00 00
Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	26 00	26 55
Id. del 1.º de Dbre 1874.	00 00	00 00
Id. emisión de 1875.	00 00	00 00
Id. de 1876.	00 00	00 00
Id. de 1877.	00 00	00 00
Id. de 1878.	00 00	00 00
Id. de 20.000.	26 85	00 00
Id. de Alar a Santander	00 00	00 00
Banco de España.	00 00	220 00
Londres, a 90 días fecha.	48 35	48 35
Paris, a 8 días fecha.	5 03	5 03

## DESCUENTOS DE OBRAS PÚBLICAS.

Cartas de préstamo del 8.º grupo 4 por 100. Id. id. 9.º id. 6 50

## DESCUENTOS.

Cupones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 a id. 1877, 69 50.—Id. semestre 1.º de Julio de 1877, 67 80.—Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 a idem de 1874, 49 00.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 a id. 1875, 68 00.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877, 65 00.—Idem de bonos 30 de Junio de 1876, 65 00.—Id. id. 31 de Diciembre de 1876, 65 00.—Idem de partes del empréstito de 175 millones de pesetas, 77 00.—Primeras partes del mismo, 57 00.—Idem de la octava, 8 25.—Id. de la novena, 10 00.—Id. de la décima, 11 00.—Idem de la undécima, 13 00.—Id. de la duodécima, 14 00.—Carpetas para la subasta, 15 00.—Residuos de consolidado, 1.º de Enero de 1873 a id. de 1874, 87 00.—Cupones de vencimientos anteriores a Julio de 1874, 44 00

A última hora quedaba la contratación a los precios siguientes:

- Renta perpetua.—Contado, 13 85
- Fin de mes, 13 85
- Próximo, 13 90
- Bonos, 80, 30
- Banco de España, 219 50
- Ferrocarriles, 25 90
- Cupones, 76 00
- Amortizable, 29 50
- Banco y Tesoro, 95 00
- Firme.

CONSTANTINOPLA 17 (noche).—La escuadra inglesa anclará el miércoles próximo en el puerto de Primkipio.

